



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

### ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

**CARÁCTER: ORDINARIO**

**CONVOCATORIA: PRIMERA.**

**LUGAR: CASA CONSISTORIAL**

**ASISTENTES:**

D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, Alcalde-Presidente.  
D. Jesús Ángel Paúl Lobera  
D. Oscar Burguete Izaga  
D. Ignacio Fernández Castelló.  
Dña. María Concepción Paúl López  
Dña. Begoña Amador Santabárbara  
Dña. Concepción Calvera Castán  
D. Jonathan García Giménez

**AUSENTES:** Dña. María José Gericó Artigas

**SECRETARIO:** D. Luis Manuel Ariño Barcelona

=====

En La Joyosa, siendo las catorce horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, se reúne la Corporación Municipal en Sesión convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, con la presencia de los Sres. Concejales antes relacionados y asistidos del Secretario de la misma, que Certifica.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde a la hora fijada en la convocatoria al efecto remitida, y comprobada por el Secretario la existencia de quórum para su válida celebración, se procede a conocer los asuntos integrantes del Orden del día:

#### **A) PARTE RESOLUTIVA:**

##### **1.- APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.**

Es aprobada por unanimidad el acta de la última sesión, celebrada el día 12 de julio de 2019 y remitida junto a la convocatoria de la sesión.



## Ayuntamiento de La Joyosa

### 2.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO COMEDOR ESCOLAR ESCUELA MUNICIPAL EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO.

Finalizado en proceso de renovación de matrículas y nueva matriculación para el curso escolar 2019-2020 en la Escuela Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo, se hace preciso contratar la prestación del Servicio de Comedor Escolar para el citado periodo ante la imposibilidad de prestarlo directamente por la Corporación debido a la carencia de personal y medios materiales para ello.

A tal fin se considera conveniente efectuar la misma mediante un contrato de servicios, código CPV 55523100-3 Servicios de comidas para escuelas.

El servicio incluye la elaboración diaria de los menús fuera de las instalaciones del centro, en la propia cocina central de la empresa adjudicataria, y transportada a la escuela infantil en contenedores isotérmicos preparados para tal fin, según el sistema productivo denominado “línea fría”.

El Servicio incluye, asimismo, la vigilancia, atención y cuidado del alumnado durante las comidas y el montaje del comedor, limpieza posterior y la distribución de las mismas, mediante personal auxiliar a proporcionar por la adjudicataria, con la colaboración del personal del centro.

La empresa contratada garantizará la calidad de todos sus procesos, debiendo aplicar las normativas de Calidad ISO 9001, incluyendo el diseño de las planificaciones de los menús (frecuencias mínimas y máximas de cada grupo de platos), así como los Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC).

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado:

Procedimiento: Abierto Simplificado		Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: servicios	
Clasificación CPV: 55523100-3 Servicios de comidas para escuelas.		Acepta renovación: Si, hasta 5 anualidades		Revisión de precios / fórmula: No	
Presupuesto base de licitación: Lote 1, Línea Fría: 6.483,94€ Lote 2, Auxiliar servicios complementarios: 4.554€ (Exento de IVA) Total: 11.037,94€		Impuestos: Lote 1, 648,39€ IVA 10%		Total: Lote 1: 7.132,33€ Lote 2: 4.554,00€ <b>Total: 11.686,33€</b>	
Valor estimado del contrato: Lote 1, Línea Fría: 32.419,70€ Lote 2, Auxiliar servicios complementarios: 22.770€		Impuestos: Lote 1, 3.241,97€ IVA 10%.		Total: Lote 1: 35.661,67€ Lote 2: 22.770,00€	

## Ayuntamiento de La Joyosa



## Ayuntamiento de La Joyosa

(Exento de IVA) Total: 55.189,70€		<b>Total: 58.431,67€</b>	
Fecha de inicio ejecución: 1 septiembre 2019	Fecha fin ejecución: 31 julio 2020	Duración ejecución: 11 meses	Duración máxima: 55 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No	

Atendido que la Corporación carece de personal cualificado en la plantilla Municipal y medios materiales para realizar el servicio que se contrata.

Resultando que la Alcaldía, atendida la urgencia en la tramitación del expediente para el inicio de la prestación del servicio en la fecha indicada, adoptó, con fecha 24 de julio de 2019, la siguiente resolución:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Carencia de personal cualificado en la plantilla de personal Municipal y medios materiales para la realización de los trabajos objeto del presente, quedando acreditado que la contratación de la redacción del citado proyecto mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno de la Corporación, órgano competente para acordar la contratación de referencia, en la próxima sesión ordinaria que celebre para ratificación de la presente y para adopción de la resolución que estime procedente, y proponer la prórroga del contrato vigente para la prestación del servicio hasta tanto se efectúe la adjudicación de la presente, al amparo de lo previsto en los artículos 208 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y 30 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales."

Examinada la documentación que se acompaña, vistos los informes de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículos 208 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y 30 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Ratificar la resolución de la Alcaldía de 24 de Julio de 2019 y Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Comedor Escolar de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo Curso 2019-2020, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

## Ayuntamiento de La Joyosa



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato que se adjuntan al expediente.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente e imputarlo a la partida presupuestaria 2019/3260/22712. Para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Disponer la prórroga del contrato vigente suscrito para la prestación del servicio de referencia hasta tanto se finalice la tramitación del expediente incoado y se efectúe nueva adjudicación del servicio, dando audiencia a la actual adjudicataria para que en el plazo de los 10 días naturales siguientes manifieste su conformidad o reparos con la prórroga dispuesta. De no presentar contestación alguna, se entenderá aceptada la misma.

### **3.- DECLARACIÓN FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO, NO RECUPERABLES E INHÁBILES EN EL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2020.**

Vista la comunicación remitida por el Departamento de Economía Industria y Empleo de la Diputación General de Aragón que precede interesando la propuesta para el año **2020** de los 2 días festivos a que se refieren los artículos 37,2 del Estatuto de los Trabajadores: *“Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.”* y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos: *“Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial de la Provincia».*”, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

1º.- Proponer la determinación de los días **8 de septiembre** y **5 de octubre** como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año **2020** en este Municipio.

2º.- Dar cuenta del precedente acuerdo al Departamento de Economía Industria y

---

## Ayuntamiento de La Joyosa



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

Empleo de la Diputación General de Aragón con anterioridad al día 30 de septiembre, para su constancia y demás efectos.

### **4.- ADHESIÓN AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS.**

La Alcaldía de la Corporación Municipal, teniendo conocimiento del inicio de la tramitación por la Diputación General de Aragón de un Acuerdo Marco de suministro de gas natural y habida cuenta del interés en adherirse al mismo desde su entrada en vigor debido al presumible menor precio por el suministro que se obtendrá en la contratación, con fecha 7 de julio remitió al Servicio de Contratación Centralizada de la Diputación General de Aragón excel con los puntos de suministro de gas natural de esta Corporación al objeto de su inclusión en el mismo al amparo de lo dispuesto en el artículo 11,4 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre distribución de competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos.

Con fecha 22 de julio, el Departamento de Contratación de la Diputación General de Aragón remite Acuerdo de Adhesión, del siguiente tenor literal:

“- De una parte, **don Fernando Gimeno Marín**, Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, en ejercicio de las facultades que se le confieren en el artículo 5 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, y con lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2015 de la Presidencia del Gobierno de Aragón por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

- De otra parte, **XXXXXXXX**, en nombre y representación de **XXXXXXXXXX**.

Reconociéndose ambas partes, recíprocamente, la competencia y capacidad legalmente necesarias para formalizar el presente acuerdo de adhesión al Catálogo de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a cuyo fin **EXPONEN**

Que la entidad **XXXXXXXXXX**, en virtud de su comunicación de **XXXXXXXXXX**, ha manifestado al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón su interés en la formalización del Acuerdo de Adhesión al sistema de contratación centralizada del suministro de **Gas natural**, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos.

Por lo expuesto, los comparecientes suscriben el presente acuerdo de adhesión que se registrará por las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** En virtud de esta adhesión la entidad **XXXXXXXXXX** contrae el compromiso de efectuar la contratación del suministro, a través del sistema de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las condiciones y descuentos vigentes en virtud del acuerdo marco celebrado por la misma con las empresas adjudicatarias.

**SEGUNDA.-** Con objeto de posibilitar la selección adecuada del suministro a adquirir, la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón informará de la adjudicación del acuerdo marco, así como de todos los términos suscritos en el mismo con las empresas adjudicatarias.

La información a que se refiere el apartado anterior será suministrada a los órganos que se indiquen, especificando además de su denominación, su dirección, teléfono y correo electrónico. La

---

## Ayuntamiento de La Joyosa



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

citada información estará disponible mediante acceso a consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados.

**TERCERA.-** La entidad XXXXXXXX pondrá en conocimiento de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón las demoras, defectos o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el suministro del bien, para la adopción de las medidas oportunas, incluida, en su caso, la aplicación de las penalidades y exigencia de responsabilidades previstas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTA.-** La entidad xxxxxxxxx efectuará la recepción de los bienes suministrados, los cuales deberán coincidir en características y descuentos con los adjudicados. Asimismo corresponderá a entidad el pago del precio, que se abonará conforme al artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Corresponderá a la entidad XXXXXXXX remitir la información de los contratos derivados que adjudique, en los casos que sea preceptivo, al Registro Público de Contratos, al Tribunal de Cuentas o cualquier otro órgano de control externo.

**QUINTA.-** Esta adhesión, a efectos de la incorporación de la entidad XXXXXXXX, en el catálogo de contratación centralizada, surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del presente acuerdo, y mantendrá su vigencia indefinidamente en tanto no se modifique, denuncie o resuelva por mutuo acuerdo. Sin embargo, en caso de producirse tales supuestos no tendrán efectos mientras esté en vigor el presente acuerdo marco adjudicado o cualquiera de sus prórrogas, y, además, en el caso de renuncia, ésta deberá comunicarse a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización con una antelación mínima de seis meses a la fecha de conclusión del correspondiente acuerdo marco o de cualquiera de sus prórrogas, cuyos plazos de vigencia deberán ser siempre respetados.

Esta adhesión, a efectos de ejecución, surtirá efectos desde la fecha de formalización de los contratos del acuerdo marco.

**SEXTA.-** No obstante lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, solo podrán celebrarse contratos derivados basados en este Acuerdo Marco, si la entidad XXXXXX, ha sido originariamente parte del mismo. En caso contrario, la presente adhesión al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón tendrá efectos en el siguiente Acuerdo Marco del suministro.

Así mismo, los contratos adjudicados por las entidades adheridas que se encontraran en vigor en el momento de su adhesión al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón para la contratación de estos tipos de bienes, seguirán vigentes hasta su extinción.

En prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Acuerdo de Adhesión.”

Por cuanto antecede, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 228,3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, 11,4 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre distribución de competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos y 47, 2 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, adopta por unanimidad de sus miembros presentes, 8 de los 9 miembros que de derecho o componen, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Acuerdo de Adhesión al sistema de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, para el suministro de gas natural.

---

## Ayuntamiento de La Joyosa



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

2º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Manuel Ochoa Murcia para la suscripción del Acuerdo remitido.

### **5.- APROBACIÓN PROGRAMA FIESTAS PATRONALES DE LA JOYOSA Y MARLOFA EJERCICIO 2019.**

Vista la programación y presupuestos de gastos de festejos elaborados por el Concejal Sr. Burguete para la celebración de las Fiestas Patronales de La Joyosa y de Marlofa para el presente ejercicio de **2.019**, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, adopta con 5 votos a favor y tres abstenciones, de las Sras. Amador, Calvera y Sr. García, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Programa de Fiestas en Honor de Nuestra Señora la Virgen del Puig **2.019** a celebrar los próximos días **5 a 8 de septiembre**, en el que se contempla la celebración de Festejos Taurinos Populares, en la modalidad de **suelta de reses en las vías públicas y toro embolado**, los días y horas que se detallan:

- **7 de septiembre, de 0,05 a 1h. (Toro embolado), de 12 a 14 h. y de 17,30 a 19,30**
- **8 de Septiembre, de 17,30 a 19,30 h.**

2º.- Aprobar el Programa de Fiestas en Honor de Nuestra Señora la Virgen del Rosario **2.019** a celebrar los próximos días **4 a 7 de octubre** en el que se contempla la celebración de Festejos Taurinos Populares, en la modalidad de **suelta de reses en las vías públicas y becerrada**, los días y horas que se detallan:

- **5 de octubre de 0,05 a 1h. (Becerrada), de 12 a 14H. y de 17 a 19 h.**
- **6 de Octubre de de 17 a 19 h.**
- **7 de Octubre de 17 a 19 h.**

3º.- Aprobar los gastos presupuestados para cada una de las 2 fiestas, cuyo importe estimado asciende a la cantidad de **28.787€ para las de la Joyosa y 28.285€ para las de Marlofa**, e imputarlos a la partida **19/3380/22611** del vigente presupuesto Municipal, en la que existe consignación expresa y suficiente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Manuel Ochoa Murcia para la suscripción de cuantos documentos requiera la preparación de las Fiestas en ejecución del presente acuerdo.

Previa adopción por unanimidad a propuesta de la Alcaldía del acuerdo de declaración de urgencia a que se refiere el artículo 117,2 de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y demás concordantes, el Pleno de la Corporación resuelve conocer los siguientes asunto no incluidos en el orden del día:



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

### **6.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ZARAGOZA.**

En cumplimiento de lo establecido en la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, sobre elección de los representantes de las Corporaciones Locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, creados por el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, tras la celebración de elecciones Locales, el Pleno, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

1º.- Designar a los Ayuntamientos de Chiprana y Figueruelas como representantes de esta Corporación en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Zaragoza.

2º.- Dar cuenta del precedente acuerdo a la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Aragón y Zaragoza.

### **7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD PARA LA DEPURACIÓN DE AGUAS DEL ENTORNO OESTE ZARAGOZA.**

Dada cuenta, a propuesta de la Alcaldía el Pleno acuerda por unanimidad designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad para la depuración de aguas del entorno oeste de Zaragoza a D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Joyosa.

### **B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:**

### **8.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y OTROS ASUNTOS DE TRÁMITE.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de relevancia dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución nº 179, de 9 de mayo de 2019, sobre contratación de personal laboral para limpieza de edificios municipales, por sustitución por permiso del personal.

- Resolución nº 135, de 14 de mayo de 2019, de aprobación provisional, devenida definitiva ante la ausencia de alegaciones en el plazo establecido al efecto, de la lista de admitidos en el proceso de matriculación de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo, curso 2019-2020.

- Resolución nº 186, de 16 de mayo de 2019, aprobando la concesión de anticipo de la subvención nominativa prevista en el vigente presupuesto al Club Deportivo La Joyosa, para la financiación de actividades y gastos de funcionamiento del ejercicio 2019, por importe de 3.000€.

---

## Ayuntamiento de La Joyosa





## Ayuntamiento de La Joyosa

---

- Resolución nº 165, de 30 de abril de 2019, aprobando expediente nº 4 de modificación de créditos del presupuesto de 2019, por transferencias de crédito y generación de crédito por la concesión de subvenciones con cargo al Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para 2019.

- Resolución nº 189, de 21 de mayo de 2019 sobre contratación de personal docente en la Escuela Municipal de Educación Infantil, por sustitución por la concesión de permiso al personal.

- Resolución nº 192, de 21 de mayo de 2019 solicitando la inclusión en el Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los Barrios Rurales de la Provincia de Zaragoza para el ejercicio 2019 de las siguientes inversiones por importe total de la subvención contemplada en el mismo que asciende a 83.064,61€:

1.- Suministro de equipamiento deportivo para gimnasio en el Complejo Deportivo, por importe de 17.942,73 euros, IVA incluido.

2.- Acondicionamiento Calles con aglomerado por importe de 43.922,70 euros, IVA incluido.

3.- Ejecución red separativa pluviales Plaza del Carmen a Calle de los Huertos por importe de 17.440,92 euros, IVA incluido.

4.- Acondicionamiento de la red existente y sustitución de luminarias en el vial contiguo a la gasolinera de la BP y la urbanización La Joya, por importe de 3.758,26 euros, IVA incluido.

- Resolución nº 193, de 23 de mayo de 2019, adjudicando la contratación menor de la redacción de proyecto y dirección de las obras de Acondicionamiento de la Plaza Francisco de Goya al arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , por el precio, IVA incluido, de 16.698€.

- Resolución nº 194, de 23 de mayo de 2019, adjudicando la contratación menor del Servicio de Ludoteca Verano 2019 a Academia Educamon S.L. por el precio, IVA incluido, de 10.228,34€.

- Resolución nº 195, de 24 de mayo de 2019, adjudicando la contratación menor del Suministro de Equipamiento del Gimnasio del Complejo Deportivo a Ortus Fitness S.L. por el precio, IVA incluido, de 17.942,73€.

- Resolución nº 199, de 29 de mayo de 2019, aprobando la certificación a cuenta nº 2 de las obras de Acondicionamiento del Entorno de la Balsa de Marlofa por importe de 52.784,79€.

- Resolución nº 201 de 30 de mayo de 2019 disponiendo la contratación, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso realizado, de 3 trabajadores en régimen laboral temporal, a tiempo parcial, por obras o servicio, para el desempeño de las funciones de portería del Complejo Deportivo Municipal “Los Olivares” temporada piscinas 2019.

---

## Ayuntamiento de La Joyosa



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

- Resolución nº 211, de 6 de junio de 2019, sobre contratación de personal laboral para limpieza de edificios municipales, por sustitución por permiso del personal.
- Resolución nº 214, de 11 de junio de 2019, aprobando la justificación y abono parcial, por importe de 173,05€, de la subvención nominativa prevista en el vigente presupuesto al Club de Patinaje Los Olivares de La Joyosa, para la financiación de actividades y gastos de funcionamiento del ejercicio 2019, por importe de 700€.
- Resolución nº 223, de 14 de junio de 2019, aprobando la cuenta justificativa de Anticipos de Caja Fija.
- Resolución nº 232, de 27 de junio de 2019, justificando la subvención concedida para Acondicionamiento del Entorno de la Balsa de Marlofa con cargo al PLUS 2018 por importe de 134.44,90€.
- Resolución nº 239, de 1 de julio de 2019, solicitando la ampliación del presupuesto contemplado para la inversión en Acondicionamiento del Entorno de la Balsa de Marlofa con cargo al PLUS 2018, a 143.238,02€ y Resolución de la Presidencia de la Diputación provincial de 12 del mismo, aprobando la modificación solicitada.
- Resolución nº 233, de 27 de junio, aprobando la justificación y abono parcial por importe de 2.201,54€ de la subvención nominativa prevista en el vigente presupuesto al CEIP Ramón y Cajal de La Joyosa, para la financiación de gastos en material docente, mantenimiento equipos y actividades extraescolares del ejercicio 2019, por importe de 3.000€.
- Resolución nº 237, de 1 de julio de 2019 sobre contratación de personal docente en la Escuela Municipal de Educación Infantil, por sustitución por la concesión de permiso al personal.
- Resolución nº 243, de 4 de julio de 2019, sobre reconocimiento de antigüedad a personal Municipal, auxiliar de hogar del SAD.
- Resolución nº 255, de 15 de julio de 2019 sobre contratación de personal docente en la Escuela Municipal de Educación Infantil, por sustitución por la concesión de permiso al personal.
- Resolución nº 259, de 16 de julio de 2019, aceptando la subvención concedida para equipamiento de consultorio médico local con cargo al Fondo Local Aragón 2018, por importe de 843,23€.
- Resolución nº 260, de 17 de julio de 2019, aprobando justificación y abono de la subvención nominativa prevista en el vigente presupuesto a la Escuela de Kickboxing Los Olivares de La Joyosa, para la financiación de actividades y gastos de funcionamiento del ejercicio 2019, por importe de 700€.

---

## Ayuntamiento de La Joyosa



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

- Resolución nº 271, de 31 de julio de 2019, tomando razón de renuncia a reducción de jornada por cuidado de hijos menores de 12 años de personal laboral Municipal.

Seguidamente, se da cuenta de la siguiente comunicación previa en materia urbanística tramitada desde la última sesión plenaria:

- Comunicación Previa nº 7/19, Redexis Gas SA, para acometida de gas natural para vivienda unifamiliar, con un presupuesto de 732€.
- Comunicación Previa nº 8/19, Instalación de gas en vivienda unifamiliar, con un presupuesto de 3.850€.
- Comunicación Previa nº 9/19, saneamiento humedad en planta baja de vivienda unifamiliar, con un presupuesto de 1.155,94€.
- Comunicación Previa nº 10/19, Reparación tejado y chimeneas en vivienda unifamiliar, con un presupuesto de 1.530€.
- Comunicación Previa nº 11/19, reparación grietas en fachada en vivienda unifamiliar, con un presupuesto de 1.190€.
- Comunicación Previa nº 12/19, reforma de cocina en vivienda unifamiliar, con un presupuesto de 2.515€.
- Comunicación Previa nº 13/19, saneamiento humedad en planta baja en vivienda unifamiliar, con un presupuesto de 768,45€.
- Comunicación Previa nº 14/19, sustitución de ventanas en vivienda unifamiliar, con un presupuesto de 3.480,56€.
- Comunicación Previa nº 15/19, sustitución de ventanas en vivienda unifamiliar, con un presupuesto de 1.657,19€.
- Comunicación Previa nº 16/19, arreglo fachada en nave, con un presupuesto de 1.480€.
- Declaración Responsable nº 1/19, instalación placas solares en vivienda unifamiliar, con un presupuesto de 7.195,64€.
- Licencia Urbanística nº 2/19, Redexis Gas SA, extensión redes de distribución gas natural en c/ Mosén Manuel Oliver, sustitución de ventanas en vivienda unifamiliar, con un presupuesto de 1.779,71€.

A continuación se da cuenta de las siguientes remisiones de información, quedando el Ayuntamiento Pleno enterado y conforme:

---

## Ayuntamiento de La Joyosa



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

- Comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda del informe sobre periodo medio de pago a proveedores y morosidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4,1,b) de la Orden HAP/20105/2012 de 1 de octubre y Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente **al segundo trimestre de 2019**, cuyo resultado es de 6,69 días.
- Remisión a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la información sobre previsiones de tesorería y nivel de deuda del presupuesto de **2019** referidos al **segundo trimestre**.

Finalmente se informa de la solicitud formulada al Departamento de Educación de la Diputación General de Aragón sobre financiación de la Escuela Municipal de Educación Infantil para el periodo julio 2019 a junio de 2020, en el que se mantiene la previsión d funcionamiento con tres unidades.

### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Amador pregunta si la pintura de las fachadas con colocación de andamios requiere de comunicación previa en materia urbanística, por cuanto ha constatado la realización de tal actividad en inmueble del Municipio sin que conste se haya efectuado tal comunicación, y solicita se controle debidamente por la Alcaldía la ejecución de obras en el municipio para evitar que se vuelvan a producir casos como el citado.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15,15 horas, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión de la que se extiende la presente Acta, que firma conmigo, Secretario, de todo lo cual DOY FE.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**